

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de Abril de 2015.-
DECRETO ALC. N° 840/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autorizan la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; El hecho de no ver perjudicada la continuidad de la labor Municipal y dar respuesta a los requerimientos de la comunidad beneficiaria; Memorando N° 0546/2015 de 09 de Abril de 2015, de la Dirección de Planificación Comunal, que solicita la contratación por trato directo con doña Jenny Toledo Astudillo, Rut 15.044.727-5, con el fin de que preste servicios profesionales especializados en su calidad Profesional de Trabajadora Social, en calidad de COORDINADORA, del Equipo Profesional del Programa Juntos Más Seguros (JMS) que implementa la Subsecretaría de Prevención del Delito en la Comuna de Alto Hospicio ; y, Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada, la contratación por trato directo con doña **JENNY TOLEDO ASTUDILLO, RUT 15.044.727-5**, domiciliado en Avenida Salvador Allende N° 2165 de la ciudad de Iquique, cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación, quien prestará los servicios profesionales especializados en su calidad Profesional de Trabajadora Social, en calidad de COORDINADORA, del Equipo Profesional del Programa Juntos Más Seguros (JMS) que implementa la Subsecretaría de Prevención del Delito en la Comuna de Alto Hospicio, correspondiente al Plan Seguridad para Todos. Que conforme lo dispuesto en la Ley N°19.886, y Artículos 10 N° 7, letra m), en relación al Artículo 107 de su Reglamento, las razones que dan origen a la contratación directa son las siguientes: a) El hecho de que los servicios no superan las 1.000 UTM; b) La circunstancia de que la profesional otorga confianza y seguridad a la Municipalidad, puesto que cuenta con la idoneidad técnica y competencias necesarias para el desarrollo de la asesoría, según consta en documentos adjuntos, y c) El hecho que el profesional formará parte de un equipo en calidad de COORDINADOR, cargo en el que fue presentado y aprobado por parte de la Subsecretaría,

de Prevención del Delito; d) La finalidad de no ver perjudicada la continuidad de la labor Municipal con el fin de dar respuesta a los requerimientos de la comunidad beneficiaria de los proyectos de seguridad.

2.- Contrátese por Trato Directo con doña **JENNY TOLEDO ASTUDILLO**, RUT 15.044.727-5, ya individualizada, la prestación de los servicios profesionales especializados como **COORDINADORA** para el Programa denominado "**Seguridad para Todos**", del Equipo Profesional del Programa Juntos Más Seguros (JMS), necesario para el desarrollo de los Proyectos de Plan Comunal de Seguridad Pública presentados por el municipio a la Subsecretaría de Prevención del Delito, desde el día 10 de Abril de 2015 y la fecha en que se formalice el Convenio de Transferencia para el año 2015 por parte de la Subsecretaría de Prevención del delito.

3.- Los honorarios a pagar a doña **JENNY TOLEDO ASTUDILLO** por los servicios prestados serán la suma mensual de **\$800.000.- (ochocientos mil pesos)**, impuestos honorarios incluidos.

Por razones impostergables de buen servicio, el contratado asumirá prestando sus servicios, aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

5.- Exímase a doña Jenny Toledo Astudillo de la obligación de emitir Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato a favor de la Municipalidad.

6.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y la Secretaría Comunal de Planificación como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

7.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios prestados imputando el cargo de ellos, a la cuenta N° 215-31-01-002-001, del Presupuesto Municipal vigente.

8.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra d) del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Vicente Petrillo Silva, Alcalde Subrogante de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.


MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPIICIO
DIRECCIÓN DE CONTROL

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL